

**DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 239.-
ANCUD, 24 de Abril del 2024.-**

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N.º 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. La renovación del convenio para la ejecución del **Programa de Desarrollo Local, PRODESAL**, de fecha 24 de enero de 2024, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y este municipio, y que fuera aprobado mediante decreto N° 731 del 26 de febrero de 2024 y considerando la Resolución Exenta N° 1.000-003136/24 que autoriza la asignación y transferencia de recursos para la ejecución de la asesoría técnica del programa de Desarrollo Local, PRODESAL, período de ejecución 2024.
2. Las normas técnicas y procedimientos operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, contenidas en la Resolución Exenta N°0070-000375/2022, modificada por la Resolución Exenta N° 0070-000894/2023 que, entre otras cosas, establecen los procedimientos para la contratación de personal.
3. La necesidad de convocar a concurso público de antecedentes, para la contratación de profesional para la ejecución del Programa PRODESAL de la comuna de Ancud.

DECRETO:

1. Convóquese a Concurso Público de Antecedentes para la contratación bajo la modalidad de honorarios de Profesional Veterinario o Técnico de Nivel Superior Ganadero, para desempeñarse en el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL de la Comuna de Ancud, en virtud del convenio a que se hace referencia en el numeral 1) de los considerandos.
2. Apruébense las bases regulatorias que regirán el proceso y publíquense en el sitio web www.muniancud.cl para ser descargadas por los postulantes.
3. Declárese que la comisión de evaluación estará compuesta tanto por funcionarios del municipio, como del INDAP y que serán determinados oportunamente por cada organismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

**CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

**JORGE LUIS ULLOA ULLOA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUPLENTE**



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Gestión de Personas.-
- Expediente Concurso.
- DITUFOP.-
- Oficina de Partes.-

CGM/JLUU/AYO.-



9.169.195-7
CARLOS HERIBERTO GOMEZ MIRANDA
ALCALDE

16.158.670-6
JORGE LUIS ULLOA ULLOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)